

Barranquilla, Junio 30 de 2023

SU 013 - 23

Doctora
GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ
Subcontralora Departamental
Ciudad

Cordial Saludo,

REF: RESPUESTA DENUNCIA 019 – 2023 RADICADO SU 077 – 2023.

Atendiendo la denuncia de la referencia en la cual una ciudadana manifiesta presuntos hechos de corrupción en unos contratos suscritos entre la asociación de juntas comunales y la alcaldía del municipio de Galapa; afirma además, que no tuvo acceso a los libros de tesorería ni a la cuenta bancaria de la Asociación; que desconoce si hubo acta de creación de los libros contables. De igual manera describe una serie de delitos de tipo penal en los cuales presuntamente incurrieron tanto el contratista que para el caso es el presidente de Asocomunal, y la Administración Municipal como contratante. Después de realizar las indagaciones pertinentes, se pudo establecer lo siguiente:

Los convenios de asociación denunciados entre la Alcaldía y Asocomunal del Municipio de Galapa fueron los siguientes:

- ❖ Aunar esfuerzos entre la alcaldía y la asociación para el fortalecimiento de las capacidades internas de las juntas de acción comunal a fin de garantizar el empoderamiento organizativo y administrativo de estas organizaciones encaminadas al fin general de la paz. Por valor de \$11.278.350 y plazo de ejecución de siete días.
- ❖ Aunar esfuerzos entre la alcaldía y la asociación de para el apoyo a la celebración del día de las madres, congreso comunal, asamblea y otras actividades, por valor de \$7.700.000 y plazo de ejecución de 4 días.
- ❖ Aunar esfuerzos entre la alcaldía y la asociación para el apoyo a la celebración del día comunal y otras actividades de las Juntas de Acción Comunal. Por valor de \$14.530.000 y plazo de ejecución de 5 días.
- ❖ Aunar esfuerzos entre la alcaldía y la asociación de juntas para apoyar las labores de reconstrucción y mantenimiento de la casa de los artesanos y consecuentemente garantizar la integridad de la comunidad educativa del hogar comunitario sinai del municipio de Galapa. Por valor de \$20.656.000 y plazo de ejecución de cinco días.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Revisada la carpeta de los convenios, se pudo establecer que se cumplió en cada uno de ellos los objetos contractuales; evidenciado a través de fotografías de cada actividad detallada en los estudios previos, Informe de las actividades realizadas por parte del contratista, acta de recibo final, comprobantes de egresos que evidencian que los recursos fueron consignados a la cuenta de la Asociación, registros presupuestales y los convenios debidamente legalizados.

En lo referente al contrato de obras, se pudo apreciar lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA:

En visita realizada al sitio de las obras en mención, encontramos que en la actualidad las instalaciones están siendo ocupadas por las oficinas del Adulto Mayor y que en lo referente al motivo de la presente denuncia, el muro de cerramiento del lote se encuentra en buen estado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE EN LA ACTUALIDAD:

Aspectos generales del sitio de las obras: oficinas del adulto mayor. Instalaciones en buen estado y funcionando.



Aspectos generales del muro de cerramiento en buen estado.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Una vez recibida y analizada la información allegada por parte de la administración municipal de Galapa a éste ente de control, se concluye que durante las fechas del 27 al 31 de marzo de 2017 se desarrollaron las obras civiles (según oficio de recibido de obras reales ejecutadas, de fecha 31 de marzo de 2017 y firmado por el Supervisor de la obra y la Asociación de J.A.C. del municipio de Galapa) contenidas en el presupuesto de obras establecido en el “CONVENIO DE SOLIDARIDAD CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA, de igual manera se recibió un Informe de los trabajos ejecutados de acuerdo a dicho convenio, informe éste realizado por la ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES - ASOCOMUNAL GALAPA en el cual demuestra el paso a paso del desarrollo de las obras respaldado por un registro fotográfico del mismo, por tal razón y siendo que la denunciante NO anexó ningún tipo de pruebas que nos demuestren que existió algún tipo de irregularidad en la ejecución de dicho convenio, y apoyándonos en la información suministrada por la administración municipal: copia del convenio, acta de inicio de obras, acta de recibido de obras e informe final de las mismas se concluye que dicho convenio se desarrolló según lo establecido por ley y no existió ningún tipo de detrimento patrimonial

Cabe resaltar, que los hechos denunciados por la ciudadana tuvieron ocurrencia durante las vigencias 2016 y 2017; por lo cual no tendría competencia este órgano de control fiscal para ejercer vigilancia o verificar la denuncia; Aun así, si estas después de haber sido investigadas se hubiese establecido un posible daño al patrimonio del estado. Debido a que en la *Ley 610 de 2000 en su artículo 9*; señala °. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública. Sin embargo en aras de fortalecer la participación ciudadana se hizo la respectiva investigación para que no haya duda por parte de la ciudadana de los hechos que denunció.

Otra de las situaciones que denuncia la ciudadana es que no tuvo acceso a los libros de tesorería ni a la cuenta bancaria de la Asociación; que desconoce si hubo acta de creación de los libros contables. Es pertinente señalar que la ciudadana sepa, además, que cuando existan conflictos al interior de las juntas de acción comunal la dependencia encargada de dirimir esas situaciones es la Secretaria del Interior quienes ejercen vigilancia, inspección y control sobre estas organizaciones.

Atentamente,



GREGORIO ANTONIO DOMINGUEZ FONSECA
Contralor Auxiliar Sector Salud

Proyectó: Rocío Sarmiento. Profesional Univ.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia